

**LEY Nº 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.**

Artículo 8.º: Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones:...

...d) una descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones:

De conformidad al Decreto N° 1726 del 3 de junio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política de Defensa Nacional y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación.

El Ministro de Defensa Nacional es la máxima autoridad institucional y en tal carácter, le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección del funcionamiento de la institución, conforme con lo prescrito en la constitución, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

Las atribuciones y deberes del Ministro de Defensa Nacional son, entre otras:

- a) asistir al Presidente de la República en todo lo relativo a la Defensa nacional.
- b) Proponer al Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación las normativas generales para las Fuerzas Armadas de la Nación.
- c) dirigir, gestionar y ejecutar la política de Defensa Nacional y el desempeño de las funciones políticas, estratégicas y administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- d) Proponer al Presidente de la República el diseño y la estructura orgánica y funcional de la cartera de Estado a su cargo.
- e) Intervenir en los acuerdos de carácter internacional, relativos a la materia de Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) coordinar e integrar el anteproyecto del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.
- g) Crear e integrar comisiones para cumplir funciones transitorias, y
- h) Representar al Ministerio de Defensa Nacional y a las Fuerzas Armadas de la Nación, para la firma de contratos relacionados con asuntos propios de la institución, realizar resolución mediante, la asignación de funciones del personal a su cargo.

El Ministerio de Defensa Nacional dispone en su estructura con dos viceministerios:

Viceministerio de Defensa Nacional: tiene como función la permanente revisión y actualización de la política de defensa, basado en un análisis continuo de la situación nacional e internacional y establecer los ejes estratégicos para la elaboración de planes y proyectos.

Viceministerio para las Fuerzas Armadas de la Nación: tiene como función la revisión y actualización permanente de las capacidades de las Fuerzas Armadas.

Tal como se observa en su estructura, el Ministro de Defensa Nacional ejerce la toma de decisiones y oficializa una disposición en el ámbito de su competencia a través de una Resolución Ministerial.

Así mismo, las responsabilidades en los diferentes niveles de conducción, coordinación y gestión operativa se encuentran plasmadas en el Manual de Funciones de la institución, aprobado por Resolución Ministerial N° 102/2015.